

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

9277 *Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional Integrada, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se publica la convocatoria del reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE núm. 205, de 25 de agosto), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado mediante el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial de La Rioja», la Resolución 18/2021, de 6 de abril de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral para el año 2021, la mencionada Consejería acuerda anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la misma con los siguientes aspectos:

Primero.

La Resolución 18/2021, de 6 de abril de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convoca el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral para el año 2021 en la Comunidad Autónoma de la Rioja, se publica en el «Boletín Oficial de La Rioja» número 99, de 21 de mayo de 2021.

Segundo.

Se aprueba la convocatoria de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y por vías no formales de formación, en La Rioja para el año 2021, de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones que se recogen en el anexo I de dicha resolución que responden, al menos, a la oferta formativa de Formación Profesional de La Rioja.

Esta actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a través del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad, «PCT extraordinario» (reparto 2020) y por la Unión Europea-NexGenerationUE.

Tercero.

El plazo para presentar las solicitudes se extiende desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de La Rioja» hasta el 30 de diciembre de 2021.

Cuarto.

Las bases de la convocatoria, así como la solicitud de participación están disponibles en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es>).

Quinto.

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática, a través de la plataforma de gestión del procedimiento en el sitio web www.acreditalarioja.org, cumplimentando el formulario disponible que responde al modelo de solicitud que figura en el anexo II de la resolución, anexando a él la documentación exigida de forma digitalizada (en formato PDF). Asimismo, se deberá efectuar la declaración responsable, que consta en el formulario de solicitud, de la veracidad de la documentación presentada y de que se dispone de los documentos originales que así lo acreditan, que se pondrán a disposición de la Administración cuando le sean requeridos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de mayo de 2021.–El Director General de Formación Profesional Integrada, Félix Ángel Alonso Ibergallartu.